

A N E X O

RESOLUCION

Instruido el expediente iniciado a instancia de D.^a María Sillero Estévez, en el que se solicita la baja de la explotación de ganado porcino «La Rejierta», del término municipal de Peraleda del Zaucejo, y que figura inscrita en el registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 1010055 .

Comprobada la oportuna documentación, a propuesta del Servicio de Sanidad Animal y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 158/1999 de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 2 de octubre), el Ilmo. Director General de Producción, Investigación y formación Agraria.

RESUELVE

Conceder la baja de la explotación porcina «La Rejierta» solicitada por D.^a María Sillero Estévez, por cese de la actividad, efectuándose las oportunas anotaciones en el Registro Oficial Correspondiente.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 30 de abril de 2001. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

ANUNCIO de 3 de julio de 2001, de iniciación del procedimiento de recuperación de pagos indebidamente percibidos por parte de Industrias Oleícolas Extremeñas, S.L. en concepto de ayudas al consumo de aceite de oliva correspondientes a las campañas 96/97 y 97/98.

No habiendo sido posible practicar la notificación de la apertura del Trámite de Audiencia en el expediente de recuperación de pagos indebidamente percibidos por parte de la Sociedad

Industrias Oleícolas Extremeñas, S.L., en el domicilio a tal efecto señalado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su anuncio, advirtiéndose que en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de este aviso, podrá, a través de su representación legal, alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, pudiendo acceder al expediente citado en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria-Servicio de Ayudas Estructurales, Avda. Portugal, s/n (Mérida).

Mérida, a 3 de julio de 2001.—El Director General de Política Agraria Comunitaria, JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 28 de junio de 2001, en el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de deudas en concepto de reintegro de nóminas negativas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudatorio.

Ejercicio: 2001.

Organo responsable: Dirección General de Ingresos. Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 08,00 a 15,00 horas, en:

Consejería de Economía, Industria y Comercio
Dirección General de Ingresos
Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos